Nota UOC/ANTSV N° 011/2023

Asunción, 23 de marzo de 2023

Señor
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre de esta Entidad AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, a los efectos de comunicar la **Adenda** en el marco de la ADJUDICACIÓN del proceso licitatorio **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 11-21** ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA ANTSV" – ID 395607***.-

Aclaraciones respecto a esta ampliación:

1. Si bien entendemos lo estipulado en la normativa en su Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19, no hemos podido dar cumplimiento al plazo establecido de los 10 días corridos desde la fecha de emisión del acto administrativo, por razones de sobre carga de trabajo en esta DOC.
2. En cuanto a la utilización de los incisos c) y d) que se encuentran invocados en el Dictamen Jurídico de la ANTSV, se indica a razón de que el inciso c) de la referida reglamentación es a los efectos de poder ampliar el plazo de ejecución del contrato abierto en los LOTES 1, 2, 3 y 6 por un periodo fiscal más, dado que no se ha podido alcanzar a ejecutar el monto máximo del contrato abierto; y el inciso b) se aplica a los LOTES 4 y 5 dado que solo en estos se requiere de aumentarlos en un 20% conforme lo permite la normativa. Por tanto, la combinación de ambos incisos resultan necesarias para la correcta fundamentación del acto administrativo resuelto por nuestra Máxima Autoridad Institucional.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Lic. Sabrina Godoy
Directora de UOC
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial